

FORMULARIO N° 4 G

SOLICITUD DE UNIFICACION TASA POR SERVICIOS GENERALES

Artículo 134°- Los organismos municipales competentes no podrán dar curso a trámites de mensura, unificación, anexión y división de parcelas, sin que, previo a todo otro trámite y a efectos de autorizar los mismos, se acredite mediante el pertinente Certificado de Libre Deuda que los inmuebles involucrados se encuentran libres de deuda en concepto de este gravamen municipal, y cualquier otro que afecte al inmueble. Los padrones correspondientes a las parcelas involucradas deberán tributar, según su nuevo estado parcelario, a partir del período subsiguiente al registro de dicho estado en el Registro de la Propiedad Inmueble, salvo el caso previsto en el inciso f) del artículo 126°. De igual forma se procederá para dar curso a trámites referidos a la autorización, aprobación o registro de obras civiles.

Artículo 135°- Los contribuyentes o responsables estarán obligados a presentar ante el Departamento de Catastro Físico el plano aprobado y registrado en el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de la Registración. En caso de omisión de la comunicación dispuesta precedentemente, la Autoridad de Aplicación podrá aplicar la multa por incumplimiento a los deberes formales que estatuye esta Ordenanza Fiscal.

DATOS DEL SOLICITANTE (*)							
APELLIDO Y NOMBRE			Cuit				
CARÁCTER DEL SOLICITANTE *		mail					
DOMICILIO CONSTITUIDO							
DATOS DEL INMUEBLE							
TITULAR DE DOMINO							
PADRÓN/ES DE ORIGEN							
DOMICILIO DEL INMUEBLE							
NOMENCLATURA CATASTRAL DEL INMUEBLE							
Circ.:		Secc.:		Fracc.:		Manz.:	
DATOS SURGIDOS DE PLANO DE UNIFICACION, ESCRITURA DE DOMINIO, PLANO DE OBRA MUNICIPAL APROBADO, ULTIMA BOLETA DE EDESUR Y TSG DE CADA PARCELA.							
PARCELA SEGÚN NUESTROS REGISTROS	PARCELA SEGÚN UNIFICACION	TITULAR DE DOMINIO	DOMICILIO REAL	N° CLIENTE EDESUR			
SE ADJUNTA INFORME DE DEUDA POR CERTIFICADO N°							
Fecha / /							
VISADO por D.G.T. Firma y sello Autoridad Municipal				Firma del solicitante			
				Doc.de Ident. Tipo y N°			
				Teléfono			
(*) Cuando el trámite lo realice quien no resulte titular, sea éste persona humana o jurídica, se deberá acompañar poder o autorización con firmas certificadas ante escribano público, institución bancaria, autoridad judicial o municipal.							